



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33974

09/02/2026

98271

AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta formulada en relación con el informe de Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), se indica que en dicho informe se establece literalmente lo siguiente: “Se propone establecer una senda objetivo de inversión en infraestructuras de transporte a medio plazo, partiendo del gasto mínimo necesario para el mantenimiento adecuado de la infraestructura actual”.

En este sentido, desde el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se informa de lo siguiente en relación con la infraestructura viaria:

El estudio de la AIReF no estableció una cifra concreta de gasto mínimo anual obligatorio en conservación, sino que recomendó reforzar el vínculo entre planificación e inversión presupuestaria y establecer una senda objetivo de inversión a medio plazo, partiendo del gasto mínimo necesario para garantizar el mantenimiento adecuado del stock de infraestructuras existente.

El Gobierno comparte el diagnóstico relativo a la necesidad de asegurar la sostenibilidad del stock de infraestructuras viarias.

En este sentido, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha venido incrementando progresivamente las dotaciones destinadas a conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias dentro del marco presupuestario disponible, priorizando actuaciones de seguridad, fiabilidad y modernización. Concretamente, desde junio de 2018, la inversión en conservación y mantenimiento ha aumentado desde 897,7 millones de euros en 2018 hasta 1830,7 millones de euros en 2025, más del doble.



No obstante, la fijación de un umbral mínimo obligatorio anual desvinculado del ciclo presupuestario y del marco fiscal general debe enmarcarse necesariamente en la planificación plurianual del gasto público y en las reglas fiscales vigentes, así como en la coordinación con el Ministerio de Hacienda. La recomendación de AIREF apuntaba precisamente a reforzar esa coordinación y a definir una senda a medio plazo, más que a establecer una cifra rígida anual.

En relación con las inversiones previstas para la Red Ferroviaria de Interés General, partiendo de la Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria, aprobada por el Ministerio el 31 de diciembre de 2022, en Adif se cuenta con el Programa de Actividad de Adif y Adif AV 2022-2026 actualizado a 2024. A la fecha actual, todavía no es oficial el Programa de Actividad de Adif y Adif AV 2027-2031.

En cuanto al sistema portuario de titularidad estatal, se ha venido prestando especial atención al refuerzo de los programas de revisión estructural de sus infraestructuras. Sobre esta base, Puertos del Estado solicitó a las Autoridades Portuarias la elaboración de programas de revisión y de mantenimiento de infraestructuras portuarias, cuyo seguimiento se efectúa a través de los Planes de Empresa anuales.

En definitiva, desde hace ya unos años se viene manteniendo un esfuerzo sostenido de inversión en infraestructuras portuarias orientado a mejorar la capacidad, resiliencia y seguridad del sistema.

Por último, cabe señalar que la actividad de Aena está regulada por un marco específico muy exigente con el gestor aeroportuario, el cual queda recogido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Su principal objetivo es la gestión eficiente de la red de aeropuertos de Aena, configurándola como servicio de interés económico general, con objeto de garantizar la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, a la vez que fortalece los mecanismos para garantizar el correcto desarrollo de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos en su red.

El instrumento que establece, por periodos quinquenales, el plan de inversiones aeroportuarias de Aena es el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), en el que se definen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, la suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos, siendo de obligado cumplimiento para el gestor aeroportuario.



Madrid, 16 de marzo de 2026